



JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE PIURA

RESOLUCIÓN N° 001-2011-JEE-PIURA



Piura, 27 de enero de dos mil once

VISTA: El acta de instalación y juramentación del Jurado Electoral Especial de Piura, de fecha veintiuno de enero de dos mil once;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 105-2010-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 5 de diciembre de 2010, se ha convocado a Elecciones Generales a realizarse el próximo 10 de abril de 2011.

Que, por medio de la resolución 5004-2010-JNE, del 27 de diciembre del 2010, se aprobó el reglamento de inscripción de formulas y listas de candidatos para las Elecciones Generales del año 2011, en cuyo literal "o" de las definiciones se dispone que el Jurado Electoral Especial, luego de su instalación, publicará el radio urbano respectivo. Por lo que al haberse instalado el jurado electoral especial de Piura, el 21 de enero del año en curso, a efectos de cumplir con la norma antes citada, es necesario determinar el radio urbano de la sede del Jurado Electoral Especial de Piura, que consiste en la delimitación del ámbito territorial urbano dentro del cual los personeros y/o partes interesadas deberán señalar domicilio procesal para su notificación;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 165° del Código Procesal Civil, de aplicación supletoria, el acto de la notificación tiene por objeto poner en conocimiento de los personeros y/o interesados el contenido de las resoluciones; y ha efectos de que los servidores jurisdiccionales, puedan materializar de manera oportuna y eficaz, tan importante acto procesal, como también los personeros y/o partes interesadas puedan señalar domicilio procesal se hace necesario que se encuentre delimitado el radio urbano correspondiente al Jurado Electoral Especial de Piura ;

Que, a través de Resolución 4935-2010-JNE, del 10 de diciembre del 2010, modificada por Resolución 4960-2010-JNE, del 16 de diciembre del 2010, se ha definido el numero y ámbito de las circunscripciones administrativo- electorales sobre las que ejercerán competencia los jurados electorales especiales, como también las sedes en que éstos se instalaren para ejercer sus funciones. En el caso del Jurado Electoral Especial de Piura se ha fijado su sede en el distrito de Piura, provincia de Piura.

Que, por tales motivos, y al amparo del artículo 36° inciso "i" de la Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones, Ley N° 26486, el Jurado Electoral Especial de Piura,

RESUELVE

Artículo primero: Establecer como radio urbano de la sede del Jurado Electoral Especial de Piura el área de la ciudad de Piura, en el distrito, provincia y departamento del mismo nombre, comprendida dentro del perímetro urbano que se inicia en el Puente Andrés Avelino Cáceres (Cuarto Puente) y continúa por las Avenidas Andrés Avelino Cáceres, Sánchez Cerro, Chulucanas, Circunvalación, Vía de Integración Urbana hasta llegar a la margen derecha del Río Piura, Malecón Eguiguren, continuando hacia el Puente Sánchez Cerro, en donde dobla a la izquierda por la avenida del mismo nombre para luego doblar a la derecha a lo largo de la Calle Lima, Av. Fortunato Chirichigno, hasta llegar a la intersección con Av. Andrés Avelino Cáceres, a la altura del puente del mismo nombre, en donde termina.

Artículo segundo.- Publicar la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial de Piura y en el portal institucional del Jurado Nacional de Elecciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

S.S

FERNANDEZ REFORME

SANDOVAL BRICEÑO

TRELLES ALBURQUEQUE

Cavero García

Secretario

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
JNE JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE PIURAFRANCISCO MANUEL FERNANDEZ REFORME
PRESIDENTEJURADO NACIONAL DE ELECCIONES
JNE JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE PIURA
PATRICIA DEL PILAR SANDOVAL BRICEÑO
PRIMER MIEMBROJURADO NACIONAL DE ELECCIONES
JNE JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE PIURA
CARLOS ENRIQUE TRELLES ALBURQUEQUE
SEGUNDO MIEMBROJURADO NACIONAL DE ELECCIONES
JNE JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE PIURA
HERMES ROGELIO CAVERO GARCIA
SECRETARIO